



CÓDIGO DE CONDUCTA SOCIAL DEL PERSONAL

FORESTAL RIO HUSCAR SRL

Este código de conducta social se aplica a todos los trabajadores de bosque, oficina, planta y terceros de la Forestal Rio Huascar SRL y/o empresas contratistas.

Primera Edición

Octubre - 2026

Puerto Maldonado – Madre de Dios.

Perú.

TABLA DE CONTENIDO

ANTECEDENTES: 2

1. ALCANCES 2
2. DENTRO DE LA EMPRESA: 2
3. TRABAJADORES CON LA POBLACIONES CIRCUNDANTES. 4
4. CON LOS POBLACIONES PIACI ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5. MEDIDAS DISCIPLINARIAS ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA 4

1. ANTECEDENTES:

Forestal Rio Huascar SRL, es una de las empresas forestales del país que realiza el manejo forestal sostenible, el cual es respaldado por la Certificación Forestal Voluntaria FSC, siendo un proceso que permite garantizar el estricto cumplimiento de las normas nacionales del manejo forestal, en los aspectos sociales y ambientales.

Dentro de las normas sociales se encuentran las normas laborales del país, las cuales describen los procedimientos a implementar en el manejo de los recursos humanos, se establecen derechos que poseen los trabajadores y los deberes que se deben cumplir.

Actividades complementarias a las que establece la normativa laboral, son las que implementan las instituciones y empresas, con el objetivo de establecer adecuadas normas de conducta de sus trabajadores. Es por ello por lo que se establece el Código de Conducta Social de la empresa de Forestal Rio Huascar SRL. En este documento se aplica a tres escenarios: La conducta de los trabajadores dentro de la empresa

2. ALCANCES

Las disposiciones son de cumplimiento obligatorio para el personal de bosque, planta de transformación y oficinas de Forestal Rio Huascar S.R.L., así como para el personal de empresas contratistas y terceros que desarrollen actividades dentro de sus instalaciones, campamentos o áreas de operación.
El Código de Conducta Social complementa las normas de seguridad y salud en el trabajo, las políticas institucionales y los procedimientos aplicables a las actividades de la empresa.

3. NORMAS DE CONDUCTA DENTRO DE LA EMPRESA:

Forestal Rio Huascar S.R.L. ha establecido las siguientes disposiciones, cuyo cumplimiento es obligatorio para todo el personal durante sus labores, periodos de descanso y demás actividades relacionadas con la empresa.

3.1. Conducta y relaciones interpersonales

- Guardar el debido respeto y consideración a compañeros, responsables y jefes inmediatos, así como a las poblaciones locales e indígenas colindantes.
- Mantener una conducta respetuosa y colaborativa para preservar el orden, la disciplina y las buenas relaciones dentro y fuera del centro de trabajo.
- Evitar conflictos entre trabajadores. Se prohíben las peleas, discusiones agresivas y enfrentamientos que alteren la convivencia laboral.
- No utilizar expresiones obscenas, ofensivas, humillantes o agresivas hacia otras personas; mantener un lenguaje respetuoso en todo momento.

3.2. Cumplimiento laboral y responsabilidad

- Cumplir de manera responsable las funciones asignadas y acatar las disposiciones laborales impartidas por los superiores, en el marco de sus responsabilidades.

- Permanecer en el área de trabajo asignada durante la jornada laboral, salvo autorización o indicación expresa del responsable inmediato.
- No ausentarse de sus labores sin la autorización del responsable inmediato.
- Atender los llamados de emergencia vinculados con las operaciones, conforme a sus funciones y a las medidas de seguridad establecidas.

3.3. Seguridad y salud en el trabajo

- Utilizar obligatoriamente los Equipos de Protección Personal (EPP) correspondientes a la actividad y solicitar su reemplazo oportuno cuando estén deteriorados.
- No fumar en áreas no autorizadas ni en lugares con materiales inflamables, como combustibles, pinturas, plásticos y aerosoles.
- Está prohibido presentarse a trabajar en estado etílico o bajo los efectos de sustancias estupefacientes.
- No utilizar teléfonos celulares durante la jornada laboral, salvo casos de emergencia debidamente autorizados.
- Está prohibido ingresar bebidas alcohólicas y sustancias tóxicas o estupefacientes a los campamentos de la empresa.
- Respetar los horarios de descanso. A partir de las 9:00 p. m., se prohíben los ruidos molestos producidos por instrumentos, equipos, teléfonos celulares u otras actividades.
- No permitir el ingreso de personas ajenas a la empresa a los campamentos o instalaciones sin autorización expresa del responsable designado.

3.4. Uso responsable de las instalaciones

- Utilizar adecuadamente las instalaciones, equipos y servicios higiénicos, evitando daños, pintas o cualquier acto de vandalismo. Dejar limpias las áreas utilizadas.
- Mantener el orden y la limpieza en los ambientes de trabajo y descanso; no arrojar basura al suelo ni a cuerpos de agua.
- Cuidar las señales, avisos y equipos de seguridad y no manipular ni modificar maquinarias o herramientas sin autorización.

3.5. Protección ambiental

- Se prohíbe toda actividad que genere contaminación o daños al medio ambiente, incluyendo la quema de árboles, la contaminación de quebradas y suelos y la disposición inadecuada de residuos sólidos.
- Queda terminantemente prohibida la caza, captura o extracción de animales silvestres de cualquier especie, así como la realización de actividades de pesca dentro de la concesión forestal.
- Está prohibido lavar vehículos en cauces naturales de agua, a fin de evitar la contaminación de los recursos hídricos.
- Los residuos deberán depositarse en los lugares establecidos y los servicios higiénicos deberán mantenerse en condiciones adecuadas de uso.

3.6. Ética, integridad y derechos humanos

- Queda terminantemente prohibido ofrecer, solicitar o aceptar sobornos.
- Respetar los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales, así como sus autoridades y formas de organización.
- Promover activamente la equidad de género y la participación respetuosa de todas las personas.
- Tratar a todas las personas con igualdad y respeto. Está prohibida cualquier forma de discriminación por género, etnia, religión, orientación sexual, discapacidad u otra condición.
- Quedan estrictamente prohibidos el acoso sexual y el acoso laboral. Estas conductas estarán sujetas a las medidas disciplinarias y sanciones que correspondan.

4. RELACIONES CON LAS POBLACIONES CIRCUNDANTES.

En su interacción con poblaciones locales, comunidades nativas y otros actores del entorno, el personal deberá mantener un comportamiento respetuoso y evitar acciones que afecten la convivencia o los recursos de terceros.

- Reconocer y respetar a las autoridades locales y comunales en el ejercicio de sus funciones.
- Mantener una relación cordial con los pobladores, evitando provocaciones, riñas, amenazas o enfrentamientos.
- No consumir ni comercializar bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes durante las interacciones relacionadas con las operaciones de la empresa en las poblaciones aledañas.
- Evitar acciones que alteren el orden público o perturben la tranquilidad de las poblaciones vecinas.
- Respetar los bienes y recursos de terceros. Se prohíbe extraer productos forestales de predios o bosques vecinos sin autorización.
- No realizar actividades de caza, captura o extracción de fauna silvestre ni de pesca en las áreas de la concesión; tampoco efectuar prácticas ilegales o no autorizadas en territorios vecinos.
- Prevenir la contaminación de ríos, quebradas, lagos y cochas, especialmente aquellos utilizados por las poblaciones aledañas.
- Comunicar al responsable inmediato las situaciones que puedan generar conflictos o impactos sociales vinculados con la operación forestal.

5. ACTUACIÓN ANTE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO O CONTACTO INICIAL (PIACI)

Forestal Rio Huascar S.R.L. dispone medidas preventivas para evitar cualquier contacto no autorizado con pueblos indígenas en aislamiento o contacto inicial (PIACI). El personal debe actuar de acuerdo con el Plan de Contingencia Antropológico de la empresa y las disposiciones aplicables del Ministerio de Cultura.

- No buscar, provocar ni intentar acercamientos o contactos con personas pertenecientes a pueblos indígenas en aislamiento o contacto inicial.
- Ante un avistamiento o indicios de su presencia, evitar cualquier interacción, retirarse del lugar de manera segura y comunicar inmediatamente la situación al jefe o responsable del área.
- No ingresar a zonas restringidas o de protección PIACI fuera de las actividades expresamente autorizadas por los procedimientos de la empresa.
- Seguir las indicaciones del Plan de Contingencia Antropológico y las instrucciones del responsable designado para la atención y comunicación del evento.

6. MEDIDAS DISCIPLINARIAS ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA

El incumplimiento de las disposiciones de este Código podrá dar lugar a medidas disciplinarias, atendiendo a la gravedad de los hechos, la reincidencia y las disposiciones laborales aplicables. ***NOTA:*** Las conductas de acoso, discriminación, soborno y otras faltas graves deberán ser evaluadas de acuerdo con los procedimientos correspondientes.

N°	Tipo de amonestación	Descripción	Aplica multas
1	Amonestación verbal	Primera falta y/o no evidencia gravedad	NO
2	Amonestación escrita	Reincidente segunda falta y/o evidencia gravedad	SI
3	Suspensión	Reincidente Tercera falta y/o evidencia gravedad, riesgo de despido	SI
4	Despido	Por ser repetitivo y/o falta grave	NO

Las multas que establece Forestal Rio Huascar SRL, se detallan en el siguiente cuadro:

Infracciones	Mínimo	Máximo
Casco de seguridad	S/.10.00	S/. 30.00
Lentes de Seguridad	S/.10.00	S/. 30.00
Guantes	S/. 10.00	S/. 30.00
Chalecos de Seguridad	S/. 10.00	S/. 30.00
Zapatos de Seguridad	S/. 10.00	S/. 30.00
Auditivos	S/. 10.00	S/. 30.00
Estar con pantalón corto durante las operaciones	S/. 10.00	S/. 30.00
Arrojar basura de forma reiterativa	S/. 20.00	S/. 40.00
Fumar en lugares indebidos o públicos	S/. 20.00	S/. 40.00
Hacer fuego abierto sin autorización	S/. 20.00	S/. 40.00
Desacatar las medidas de seguridad	S/. 20.00	S/. 40.00
Modificar o alterar cualquier equipo máquina sin la debida autorización	S/. 20.00	S/. 40.00
Destrucción de señales o afiches de seguridad	S/. 20.00	S/. 40.00
Portar armas punzocortantes y/o armas de fuego	S/. 20.00	S/. 40.00

Infracciones	Mínimo	Máximo
Amenazar, agredir física o verbalmente a sus jefes o compañeros de trabajo	S/. 20.00	S/. 40.00
Lavar vehículos en cauces naturales de agua	S/. 20.00	S/. 40.00
Provocar riñas y/o peleas con las comunidades nativas colindantes y/o pobladores	S/.20.00	S/. 40.00
Caza de animales silvestres y pesca con productos químicos	S/.20.00	S/.40.00
Arrojar residuos sólidos en lugares no autorizados	S/.20.00	S/.40.00